

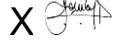


Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

“VIVERO ANGACHILLA”

DFZ-2020-2429-XIV-PPDA

	Nombre	Firma
Aprobado	Eduardo Rodríguez Sepúlveda	 Firma recuperable Eduardo Rodríguez S. Jefe Macrozona Sur SMA Firmado por: EDUARDO OMAR RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA
Elaborado	Mauricio Benítez Morales	 Firma recuperable Mauricio benitez Morales Fiscalizador Firmado por: MAURICIO ENRIQUE BENITEZ MORALES

DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
Rogelio Novoa Herrera	05.414.166-1	Leñería, Vivero.	Avenida Ingeniero Raúl Sáez S/N°, lado EDAS, Valdivia.

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°25/2016 MMA. Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia.		
Tipo de Actividad	<input checked="" type="checkbox"/> Inspección Ambiental <input type="checkbox"/> Examen de la Información <input type="checkbox"/> Medición y Análisis		
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante	
26.05.2020 (Acta de Inspección, Ver anexo 1)	Superintendencia del Medio Ambiente	Seremi del Medio Ambiente.	

3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

N°	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	No Aplica	No aplica	No aplica	No se solicitan documentos al titular

4. HECHOS CONSTATADOS

Nº	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información																								
1	<p>D.S. N° 25/2016 del Ministerio de Medio Ambiente.</p> <p>Artículo 2. Los antecedentes que fundamentan el presente Plan de Descontaminación Atmosférica se indican a continuación: La comuna de Valdivia se declaró zona saturada por material particulado respirable MP10, como concentración diaria y anual, y zona saturada por material particulado fino respirable MP2,5, como concentración diaria, mediante D.S. N°17 de 2014, del Ministerio del medio Ambiente, producto de las superaciones de las normas primarias de calidad ambiental para MP10 y MP2,5.</p> <p>Artículo 3.- Para efectos de lo dispuesto en el Plan de Descontaminación de la comuna de Valdivia, se entenderá por:</p> <p>Leña Seca: Aquella que tiene un contenido de humedad menor al 25% medida en base seca, de acuerdo a lo estipulado en la Norma Chilena Oficial N°2907/2005, o la que la reemplace.</p>	<p>a. Con fecha 26 de mayo de 2020, se efectuó inspección ambiental en conjunto con la Seremi del Medio Ambiente de Los Ríos, a la Unidad Fiscalizable “Vivero Angachilla”, leñería cuyo titular es don Rogelio Novoa Herrera, ubicado en Avenida Ingeniero Raúl Sáez S/N°, lado EDAS, Valdivia, con respecto a las obligaciones del art. 22 del PDA de Valdivia, para el comercio de leña.</p> <p>b. La cantidad de venta de leña en stock es aproximadamente 400 m³. El formato de venta es en sacos con valores de \$4.000. y \$5.000, y el corte se realiza en forma manual (hacha). Al momento de la inspección existe leña en proceso de secado, bajo techo, y otras pilas que están para la venta. La leña corresponde principalmente a eucaliptus, ulmo y leña blanca nativa.</p> <p>c. Además de modo preventivo se midió humedad de la leña. Se realizó medición de humedad de leña con equipo xilohigrómetro RDM³.</p> <p>Resultados medición de humedad</p> <table border="1" data-bbox="1220 1041 1860 1292"> <thead> <tr> <th data-bbox="1220 1041 1311 1090">Nº</th><th data-bbox="1311 1041 1522 1090">Resultados</th><th data-bbox="1522 1041 1613 1090">Nº</th><th data-bbox="1613 1041 1860 1090">Resultados</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1220 1090 1311 1139">1</td><td data-bbox="1311 1090 1522 1139">19,6</td><td data-bbox="1522 1090 1613 1139">6</td><td data-bbox="1613 1090 1860 1139">19</td></tr> <tr> <td data-bbox="1220 1139 1311 1188">2</td><td data-bbox="1311 1139 1522 1188">19,8</td><td data-bbox="1522 1139 1613 1188">7</td><td data-bbox="1613 1139 1860 1188">16</td></tr> <tr> <td data-bbox="1220 1188 1311 1237">3</td><td data-bbox="1311 1188 1522 1237">27</td><td data-bbox="1522 1188 1613 1237">8</td><td data-bbox="1613 1188 1860 1237">17</td></tr> <tr> <td data-bbox="1220 1237 1311 1286">4</td><td data-bbox="1311 1237 1522 1286">20</td><td data-bbox="1522 1237 1613 1286">9</td><td data-bbox="1613 1237 1860 1286">20</td></tr> <tr> <td data-bbox="1220 1286 1311 1334">5</td><td data-bbox="1311 1286 1522 1334">17</td><td data-bbox="1522 1286 1613 1334">10</td><td data-bbox="1613 1286 1860 1334">16</td></tr> </tbody> </table>	Nº	Resultados	Nº	Resultados	1	19,6	6	19	2	19,8	7	16	3	27	8	17	4	20	9	20	5	17	10	16
Nº	Resultados	Nº	Resultados																							
1	19,6	6	19																							
2	19,8	7	16																							
3	27	8	17																							
4	20	9	20																							
5	17	10	16																							

		<p>d. Como resultado de la medición el lote se considera seco debido a que el 90% de las muestras resultaron con valores bajo el 25% de humedad, por lo que se da por cumplido el artículo 3 del PDA de Valdivia.</p>
2	<p>Art. 22.- Transcurridos seis meses desde la publicación en el Diario Oficial de las Tablas a que hace referencia el artículo anterior, los comerciantes de leña deberán informar al público la conversión y equivalencia en precio y energía calórica entregada de las unidades de comercialización de leña más utilizadas, a través de la instalación de las "Tablas de Conversión de Energía de la Leña" en un lugar visible de sus locales. Además, deberán informar por escrito al comprador la cantidad de unidades vendidas y contenido de humedad. Para lo anterior, los comerciantes de leña deberán contar con un xilohigrómetro que permita verificar el contenido de humedad, para ser utilizado a requerimiento del cliente. Dicho equipo deberá contar con electrodos que permitan medir a una profundidad de al menos 20 mm para asegurar que se establezca el contenido de humedad interior de la leña.</p>	<p>a. En relación al equipo xilohigrómetro con que debe contar el titular en el local comercial para requerimiento del cliente, la instalación cuenta con equipo xilohigrómetro marca Hydromette (compact 8).</p> <p>b. En el marco del art. 3 letra u de LOSMA, asistencia al cumplimiento, se hace entrega de Tabla de Conversión para ser instalada en un lugar visible de la leñería.</p>

5. ANEXO FOTOGRÁFICO.

Registros			
			
Fotografía 1.	Fecha: 26-05-2020	Fotografía 2.	Fecha: 26-05-2020
Descripción del medio de prueba: Medición de contenido de humedad en leña disponible para venta..		Descripción del medio de prueba: Fotografía Xilohigrómetro de la instalación.	
			
Fotografía 3.	Fecha: 26-05-2020		
Descripción del medio de prueba: Medición de humedad en los lotes disponibles para venta.			

6. CONCLUSIONES

Como resultado de la actividad de fiscalización ambiental realizada a la Unidad Fiscalizable “Vivero Angachilla” de propiedad de Sr. Rogelio Novoa Herrera, de la comuna de Valdivia en el marco de la fiscalización realizada por el Plan de Descontaminación Atmosférica de la comuna de Valdivia (D.S. N° 25/2016 MMA), se puede concluir lo siguiente:

- El lote de leña comercializada en el local, según las mediciones preventivas de humedad realizadas en la inspección ambiental, se encontraba bajo el 25% de humedad.
- La leña comercializable es de aproximadamente los 400 m³.
- Titular contaba con xilohigrómetro en el local comercial.
- En el marco del art. 3 letra u de LOSMA, asistencia al cumplimiento, se hizo entrega de Tabla de Conversión para ser instalada en un lugar visible de la leñería.
- Finalmente, en consideración a que la inspección se enmarca en actividades de tipo preventivo, se considerará que la instalación cumple con lo estipulado en el D.S. N°25/2016 MMA, Plan de Descontaminación ambiental para la comuna de Valdivia.

7. ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección ambiental, de fecha 26 de mayo de 2020.